

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

11834 *Recurso de inconstitucionalidad n.º 4528-2012, contra los artículos 2; 3, apartados 1 y 2; 4; 5; 6, apartados uno, dos, tres y cuatro; 7 y disposición final primera del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Providencia de 13 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 4528-2012, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía contra los arts. 2; 3, apartados 1 y 2; 4; 5; 6, apartados uno, dos, tres y cuatro; 7 y disposición final primera del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Madrid, 13 de septiembre de 2012.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.